BBVA

3

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
31.9216070.5

Contratación por Vía de la Excepción no.: 12/16

Fecha : 27 de mayo de 2016
A : INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO – INC.
Dirección : Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asuncion, Paraguay

International Materials, Inc.

Por cuanto INTERNATIONAL MATERIALS INC., en lo sucesivo denominado 'el Oferente' ha presentado su Oferta de fecha 27 de mayo de 2016 para la Contratación por Vía de la Excepción 12/16 para el suministro de Adquisición de Yeso, en lo sucesivo denominada 'la Oferta'.----------

Por la presente dejamos constancia que **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A.** con domicilio legal en Paraguay (en lo sucesivo denominado 'el Garante'), hemos contraído una obligación con Industria Nacional de Cemento (en lo sucesivo denominado 'la Convocante') por la suma de **USD. 47.000,00 (DOLARES AMERICANOS CUARENTA Y SIETE MIL)**, que el garante, sus sucesores o cesionarios pagaran a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día 27 de mayo de 2016, por un periodo de cien días (100).----------

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

a. si el Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez de Ofertas indicado por dicho Oferente en la presentación de Oferta,
b. si no acepta la corrección del precio de su Oferta, o
c. si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
   i. firmar el Contrato correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción 12/16, o
   ii. suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 2051/03
   iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el estado, conforme al Artículo 40 de la Ley no. 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al Artículo 47 del Decreto Reglamentario no. 21909/03 y su modificación, el Decreto no. 5174/05.----------
d. cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su Oferta sean falsas, o
e. si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del Contrato, cuando estas sean requeridas.

El garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que esta tenga que justificar su demanda.----------

El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.----------

Esta Garantía permanecerá en vigor durante el plazo de cien días, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el garante a más tardar en el día 4 de septiembre de 2016.---

Nombre	:	**Nombre**	:
En calidad de	:	**En calidad de**	:
Firma	:	**Firma**	:

MONTSERRAT APONTE COSTA
Comercio Exterior

MIGUEL A. FERREIRA V.
Mesa de Tesoreria

Debidamente autorizados para firmar la Garantía por y en nombre de
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
El día 27 de Mayo de 2016.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.
Mariscal López Esq. Torreani Viera – Tel: +595 21 417 6000 – CP: 824 – Asunción, Paraguay
bbva.paraguay@bbva.com.py

BBVA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 31.9216078.0

Fecha : 21 de junio de 2016
Contratación Directa por
Vía de la Excepción no. : 12/16
A : INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – INC.

POR CUANTO INTERNATIONAL MATERIALS INC., (en lo sucesivo denominado 'el Proveedor') se ha obligado, en virtud del Contrato no 150/16 de fecha 13 de junio de 2016 a suministrar 25.000 toneladas de yeso (en lo sucesivo denominado 'el Contrato').----------

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrara una Garantía bancaria emitida a su favor por un Garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.----------

Y POR CUANTO los suscritos **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.**, con domicilio legal en Paraguay, (en lo sucesivo denominado 'el Garante'), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una Garantía en beneficio de la Contratante.----------

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de **USD. 132.500,00 (DOLARES AMERICANOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS)** y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de **USD. 132.500,00 (DOLARES AMERICANOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS)**, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.----------

Esta Garantía es válida hasta el 23 del mes de Enero de 2017.----------

Nombre : MONTSERRAT APONTE COSTA
En calidad de : Comercio Exterior
Firma : BBVA Paraguay S.A.

Nombre : MIGUEL A. FERREIRA V.
En calidad de : Mesa de Tesorería
Firma :

Debidamente autorizados para firmar la Garantía por y en nombre de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.**
El día 21 de Junio de 2016.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A. BBVA PARAGUAY S.A. OFICINA CENTRAL

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.
Mariscal López Esq. Torreani Viera – Tel: +595 21 417 6000 – CP: 824 – Asunción, Paraguay
bbva.paraguay@bbva.com.py